



Municipalidad Distrital de Cayma
¡Construyendo el Futuro!



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 035- 2024-MDC
Cayma, 15 de Enero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 007-2024-OPP-MDC de fecha 15 enero de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades". En tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6° del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, denominado Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el cual tiene por objetivos: 1. Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos. 2. Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto. 3. Reducir la desnutrición crónica infantil en el país. 4. Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local. 5. Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. 6. Prevenir riesgos de desastres; Que, mediante Decreto supremo N° 318-2023-EF se aprueba los "PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) PARA LOS TRAMOS I, II Y III CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024";

Que, en el Artículo 2. Referido a los Objetivos, del mencionado Decreto Supremo precisa que: "El PI se desarrolla en tres (3) etapas: i) diseño de compromisos, indicadores y metas; ii) implementación de compromisos para el cumplimiento de metas; y, iii) verificación del cumplimiento de metas. En ese sentido, los objetivos de los Procedimientos son: a. Poner en conocimiento a las municipalidades los compromisos del PI. b. Establecer los procedimientos para la implementación de los compromisos del PI para el cumplimiento de metas de sus indicadores asociados. c. Establecer los procedimientos para la verificación del cumplimiento de las metas de los indicadores asociados a los compromisos del PI";

Que, en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, establece: "Designación del Coordinador PI 9.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos";

Que, mediante Informe N° 007-2024-OPP-MDC de fecha 15 de enero de 2024 suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que debe designarse como coordinador del Plan de Incentivos para el Año 2024 al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; concordante además con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;





Municipalidad Distrital de Cayma
¡Construyendo el Futuro!



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal del año 2024 al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto** de la Municipalidad Distrital de Cayma, quien será responsable de coordinar y monitorear el cumplimiento de metas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución y coordinar la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma, con la Unidad de Informática.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRÍOS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE